



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA FERRETERIA Y MADERAS S.A. MADEFER, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE LA LIBERTAD, CANTÓN LA LIBERTAD Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **FERRETERIA Y MADERAS S.A. MADEFER**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 4 de junio de 2004, aprobada mediante Resolución No. 4601 el 17 de diciembre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de diciembre de 1999.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **FERRETERIA Y MADERAS S.A. MADEFER**, de la ciudad de Guayaquil a la de La Libertad, cantón La Libertad, y reforma del estatuto, otorgada el 4 de junio de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-DIC- 0004518 de 10 AGO. 2004
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Chiang González, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-DIC- 0004518 de 10 AGO. 2004 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **FERRETERIA Y MADERAS S.A. MADEFER**, de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de La Libertad, cantón La Libertad, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **FERRETERIA Y MADERAS S.A. MADEFER**, de la ciudad de Guayaquil a la de La Libertad, cantón La Libertad, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de La Libertad, cantón La Libertad, provincia del Guayas..." "ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una..."

ROV/VAP
Cecilia

Guayaquil,

10 AGO. 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL